



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

Copia del acta #11 de 29/11/22 celebrada por el Ayuntamiento de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana.

En el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal, Rep. Dom. siendo las 7:32 p.m. del día 29 de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022), se reunieron en el salón de sesiones del cabildo municipal, previa convocatoria para celebrar sesión de Cabildo Abierto, el señor Hatuey Enriquillo Jerez Rodríguez presidente del concejo, Félix Antonio García Acevedo vicepresidente, , Ramón Radhamés Tejada, Julián Antonio Ulloa Paulino, y José Orlando Polanco Toribio regidores respectivamente, con la presencia de la secretaria de la sala capitular Jenny Deschamps quien suscribe. En esta ocasión con ausencia de los ediles Penélope Charlestier Marte y Ricardo Almánzar Pérez, ambos con excusas previas y la presencia del alcalde Hoger de León.-

Comprobada la presencia de la mayoría de los regidores el presidente del concejo da inicio a la sesión comunicando que nos reunimos en esta ocasión para someter a sala la modificación presupuestaria para la inclusión de RD\$800,00.00 pesos enviados por la Presidencia para las Fiestas Patronales, RD\$326,040.00 pesos enviados por la Gobernación para ser utilizados en el Censo y RD\$3, 305,834.28 pesos enviados por la LMD para la construcción de aceras y contenes.-

El primer punto fue la modificación para la inclusión de los ED\$800,00.00 para las Patronales. El presidente toma la palabra y dice que anteriormente se habían reunido y se les había dado un informe de los gastos de las mismas y en esa misma reunión se mencionó el aporte que viene del Ministerio Administrativo de la Presidencia.-

El edil Ulloa agota un turno y dice que, por qué no se informo de ese dinero en el mismo momento en que se recibió y no ya cuando se gastó, porque las cosas fluirían mejor si lo hacen así como él explica; lo que fue corroborado por su homologó José Polanco y además agrego que esa práctica no debe seguir repitiéndose.

El presidente somete a votación la propuesta, la cual fue aprobada por cuatro (4) votos de cinco (5) el edil Ulloa se abstuvo de voto.-





ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

El segundo tema a tratar fue la modificación presupuestaria para la inclusión de los RD\$326,040.00 pesos, dinero enviado por la Gobernación Provincial para la realización del Censo Poblacional 2022.

El cometario hecho por el edil Ulloa fue exactamente el mismo que el anterior, porque las coas no se hacen en el momento preciso; entonces Ricardo De León (Riki) toma la palabra y le dice que se acogieron a los planes establecidos por ellos para colaborar en el décimo censo.-

Sometida la propuesta, aprobada con cuatro (4) votos de cinco (5), el edil Ulloa se abstuvo de voto.-

El último tema a tratar fue la modificación presupuestaria para la inclusión de RD\$3, 305,834.28 pesos enviados por la LMD para la construcción de aceras y contenes.-

Este dinero fue gestionado por el ayuntamiento y se encuentra en el portal de compras y contrataciones. El edil Polanco expresa que, en esta oportunidad al concejo se le debe dar participación, que las cosas no sean de manera sorpresiva y de llegar cualquier otra partida, que fluya la comunicación antes de cualquier solicitud de aprobación vía sala.- Ulloa secunda las palabras y agrega que, muchas de las veces se desconocen las informaciones de las obras que se están realizando o están en vía de hacerse por la falta de comunicación que existe; y es bueno que como fiscalizadores que son poder darle seguimiento en el lugar exacto donde se realizan.-

Sometió y aprobado con cuatro (4) votos de cinco (5).- el edil Ulloa se abstuvo de votar.-





ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

Terminados los puntos a tratar, el presidente da por concluida la sesión siendo las 8:27 en la cual se levanta la presente acta.-

Doy fe
Jenny Deschamps
Secretaria de Sala

Visto Bueno
Hatuey Enriquillo Jerez Rodríguez
Presidente del Concejo

Félix Antonio García Acevedo
Vicepresidente

José Orlando Polanco Toribio
Regidor

Julián Antonio Ulloa Paulino
Regidor

Ramón Radhamés Tejada
Regidor



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

RESOLUCIÓN NUM: 07-22.

Resolución Municipal que **DECLARA** y establece como avenida la calle de Ciudad Modelo del sector línea abajo con el nombre de Avenida Dr. Manuel Tejada Florentino, asunto de interés Municipal, emanada del Concejo de Regidores, de la Sala Capitular del Ayuntamiento de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año 2022; mediante **Acta No. 013-22**, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Villa Tapia, **APROBÓ** la Resolución Municipal que **DECLARA** la calle de ciudad Modelo del sector Línea Abajo con el nombre de **DR. MANUEL TEJADA FLORENTINO DE ESTE MUNICIPIO**.

CONSIDERANDO: Que en sesión Ordinaria del día diecisiete (17) de diciembre del año 2022, el Consejo Municipal remitió a las citadas comisiones, el Proyecto de Resolución, presentado por el Licdo. Hoyer De León, mediante la cual procura establecer en cambio de nombre de la referida calle por entender que es un honor el reconocimiento al ilustre **DR. TEJADA FLORENTINO**.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana declara que "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al Control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Villa Tapia, se enorgullece de que una figura como la del honorable **DR. MANUEL TEJADA FLORENTINO**, se immortaliza a través de la declaración de que una de sus calles lleve el nombre de ese ilustre, toda vez que el mismo fue oriundo de nuestro Municipio cabecera nacido un día diecisiete (17) del mes de diciembre del año mil novecientos cero siete (1907), médico de profesión y por vocación de servicio, insigne ciudadano, patriota, músico y un ser humano ejemplar, fundador del movimiento 14 de junio.-

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 8, establece las potestades y prerrogativas. a) Normativa y de auto-organización, b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 9, establece que: Los Ayuntamientos se regirán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por la presente Ley y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. Párrafo- Mediante ordenanzas y reglamentos los ayuntamientos podrán adecuar y completar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 19 se refiere a las competencias propias o exclusivas de los ayuntamientos. En el acápite (a) declara que el ordenamiento del Tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales es competencia propia de los Ayuntamientos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

VISTA: La Ley 62-32 de Planeamiento Urbano.

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal,

RESUELVE:

PRIMERO: Se Declara como Avenida la calle de Ciudad Modelo del sector línea abajo con el nombre de **AVENIDA DR. MANUEL TEJADA FLORENTINO**, ya que se considera como un orgullo que esta calle de nuestro Municipio lleve el nombre de un ser humano ejemplar en todo el Municipio y zonas aledañas, en conmemoración al sesenta y tres (63) aniversario de su muerte, esta persona se destacó en su época por ser parte de unos de los movimientos más emblemáticos, por ser un referente de dignidad y decoro patrio, adalid de nuestra Libertad, muerto heroicamente, víctima de los vejámenes de la dictadura Trujillista.

SEGUNDO: Hacer de público conocimiento, publicando la misma en medios electrónicos y redes sociales y en las diferentes instancias que utiliza el ayuntamiento de este Municipio de Villa Tapia, y en las diferentes instancias.

TERCERO: La presente Resolución Municipal deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

Dada en el Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). Por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, mediante Acta Num. 013 años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Licdo. Hatuey Enriquillo Jerez Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Roger Antonio De León Duran
Alcalde Municipal



Licda. Jenny Josefina Deschamps Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal

